

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del Mineral de Sultepec

17 December 1842

Mineral de Sultepec, Estado de México

Content:

Acta del Mineral de Sultepec, 17 de diciembre de 1842

En el Mineral de Sultepec, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en la casa consistorial a las doce de la noche, los individuos que suscriben bajo la presidencia del señor subprefecto del partido: abierta la sesión pública, manifestó este señor que el objeto de la reunión fue motivada de una [ilegible] pide al supremo gobierno con toda la guarnición de su mando se adhiera al acta publicada a catorce del que corre; y enterados de todo su con [ilegible] y demás vecinos que suscriben la acta, que también remito, cuyos documentos se hacían notorios a la junta, con objeto de que cada cual expresara con franqueza su opinión, respecto a este negocio:

Leída la nota oficial y en seguida la referida acta que contiene los artículos siguientes:

1o. Se desconoce al congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación de que sus leyes fundamentales se separasen, tanto de las exageraciones de la constitución de 1824 como de las mezquinas restricciones contenidas en la de 1836.

2o. El gobierno nombrará una junta de ciudadanos notables por su saber, por su experiencia, patriotismo y servicios, que le consulte a que deba expedirse un estatuto provisional que asegure la existencia y dignidad de la nación, la prosperidad de los departamentos y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

3o. Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república al Excmo. señor benemérito de la patria, don Antonio López de Santa Anna y como a su sustituto, al Excmo. señor benemérito de la patria general de división don Nicolás Bravo.

Puestos en discusión en lo general y particular, cada uno fueron aprobados por todos los señores de la junta, a excepción del teniente de ejército, retirado don Mariano José Campuzano, que salvó su voto, don Manuel Trinidad Ortiz que expuso que como sujeto a las autoridades convenía con lo que ellas dispusieran en lo particular y don Antonio Ortiz, que se halla en todo sujeto a las autoridades del distrito y de esta población, lo mismo que al supremo gobierno, sea el que fuese; pero que en cuanto al actual pronunciamiento salva su voto protestando respetar la opinión general.

Declarado suficientemente discutido, se acordó secundar el plan del señor prefecto y remitírsele copia de esta acta que firmaron, de que doy fe.

Inocente Popoca

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842 by pronouncing in favour of the pronunciamiento de adhesión of Puebla of 14 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamentos/database/index.php?id=293>